



# **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE BIENES  
PATRIMONIALES DEL ESTADO**

**INFORME FINAL**

**CONTROL DE AUTOMOTORES  
DEL  
SECTOR PÚBLICO**

**EJERCICIO FISCAL 2019**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
TABLA DE CONTENIDO	2
1. ANTECEDENTES.	3
2. MOTIVO DEL CONTROL.	3
3. ALCANCE DEL CONTROL.	3
4. OBJETIVO DEL CONTROL.	3
5. LIMITACIONES.	3
6. DISPOSICIONES LEGALES	4
7. REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LOS VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA SER UTILIZADOS	4
8. SANCIONES PREVISTAS PARA LOS INFRACTORES DE LA LEY N° 704/95.	5
9. PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE USO Y TENENCIA DE VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO.	5
10. MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE CONTROL DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO	6
11. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (AÑO 2019)	7
12. PUESTOS DE CONTROLES.	8
13. CANTIDAD DE CONTROLES POR CADA DEPARTAMENTO.	9
14. MAYOR CANTIDAD DE INFRACTORES EN EL INTERIOR DEL PAIS.	9
15. COMPARATIVO DE CONTROLES REALIZADOS POR CADA EJERCICIO FISCAL.	10
16. RESUMEN CUANTITATIVO ANUAL.	11
17. RESUMEN DE VEHÍCULOS VERIFICADOS, CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN INFRACCIÓN.	13
18. VEHÍCULOS DEL ESTADO, OBSERVADOS EN ACTAS DE CONTROLES.	14
19. INSTITUCIONES QUE HAN REALIZADOS ACCIONES CORRECTIVAS CON RELACIÓN A LOS VEHICULOS QUE SE ENCONTRABAN EN INFRACCIÓN.	18
20. SEGUIMIENTO DE AVANCE DE ACCIONES TOMADAS	19
21. DOCUMENTOS RESPALDATORIOS	20

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO

Resolución CGR N° 1190/07

INFORME FINAL

Ejercicio Fiscal 2019

**1. ANTECEDENTES.**

En cumplimiento a las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República por la **Constitución Nacional**, y, por la **Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"**, se emite la **Resolución CGR N° 1190/07 "Por la cual se dispone el control permanente de los vehículos del sector público ya sea en horario diurno como nocturno, en todo el territorio de la República"**.

**2. MOTIVO DEL CONTROL.**

La Ejecución del Plan Operativo Anual (POA) en la que se expresa la cantidad de controles a realizar, y, el Plan y Programa Anual aprobado según Expediente Interno N° 1492/18, por la cual se aprueba el Plan y Programación de Control de Automotores del Sector Público año 2019, en la cual se establecen las fechas de los controles de Automotores y Controles Sorpresivos en todo el país.

**3. ALCANCE DEL CONTROL.**

Todos los vehículos que formen parte del parque automotor de la Administración Central y de los Entes Descentralizados de todo el País.

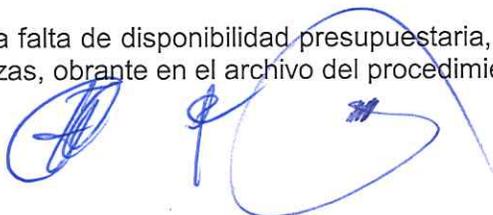
**4. OBJETIVO DEL CONTROL.**

Obtener en base a evidencias suficientes, relevantes y competentes, para emitir una opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el uso y tenencia de los vehículos del Sector Público en todo el territorio nacional.

**5. LIMITACIONES.**

Teniendo en cuenta, lo establecido en la Res. CGR 1190/07 "Por la cual se dispone el control permanente de los vehículos del sector público, ya sea en horario diurno como nocturno, en todo el territorio de la República". En el mismo sentido, en el presente ejercicio fiscal no se han realizados controles de Automotores del Sector Público en los departamentos de Itapúa, San Pedro, Cordillera, Canindeyú, Alto Paraguay. Asimismo, se han recortados los controles previstos para días inhábiles y feriados.

Los motivos obedecen a la falta de disponibilidad presupuestaria, según providencias de la Dirección de Administración y Finanzas, obrante en el archivo del procedimiento operativo.



## 6. DISPOSICIONES LEGALES.

- Constitución Nacional 1992.
- Ley N° 1.626/00 "De La Función Pública"
- Ley N° 276 "Orgánica y Funcional De La Contraloría General De La República".
- Ley N° 704/95 "Que Crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el Uso y Tenencia de los Mismos", Modificada Por La Ley N° 4.931/13
- Ley N° 5.609/16 Que Modifica el Artículo 7° De La Ley N° 704/95 "Que Crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el Uso y Tenencia de los Mismos", Modificada Por La Ley N° 4.931/13.
- Ley N° 1.535/99, "De La Administración Financiera Del Estado"
- Ley N° 5.282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".
- Res. CGR 1190/07 "Por la cual se dispone el control permanente de los vehículos del sector público, ya sea en horario diurno como nocturno, en todo el territorio de la República".
- Res. CGR 119/96 "Por la que se dispone el modelo de Orden de Trabajo de todos los automotores del Sector Público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos".
- Res. CGR 339/02 "Por la cual se modifica el Artículo 4° de la Resolución C.G.R. N° 119 del 15 de marzo de 1996".
- Res. CGR N° 470/14 "Por la cual se adopta el nuevo reglamento de presentación de denuncias ciudadanas ante la Contraloría General de la República".
- Res. CGR N° 431/16 "Por la cual se reglamenta el acceso a la información pública de la Contraloría General de la República".

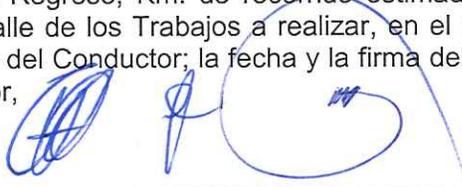
## 7. REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LOS VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA SER UTILIZADOS.

La Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) expedirá a cada vehículo registrado una placa y una tarjeta de identificación, donde se insertarán los datos mínimos de lo mencionado precedentemente y la repartición a la que se encuentre asignado el vehículo en cuestión. Cada vehículo del sector público llevará pintado en parte visible dentro de un recuadro no menor de 1.000 cms2., el nombre de la repartición pública o ente descentralizado a que se encuentre asignado, la leyenda USO OFICIAL EXCLUSIVO, el número de registro y el número asignado por la oficina respectiva, en su caso.

Para la utilización de todos los Automotores del Sector Público sin excepción deberán contar con una Orden de Trabajo, en el que se incluye la correspondiente autorización para conducirlos.

Los Talonarios de Órdenes de Trabajo, deben estar confeccionados en triplicado y deben contener:

- a. El nombre y la dirección de la Institución,
- b. Números Pre-Impresos correlativamente a partir del 000.001,
- c. Deberá indicarse si se trata de una Orden de Trabajo Ordinario o Extraordinario, es decir dentro del horario normal de oficina, o fuera del mismo,
- d. El tipo de Vehículo; su Marca; Chapa Número; El Número interno asignado por la Institución; El nombre del Área a que está asignado el automotor; El nombre del conductor autorizado; El Número de R.A.S.P.; Días estimados de la misión: desde - hasta; Horas estimadas de la Misión, desde - hasta; Km. de Salida - Km. Al Regreso; Km. de recorrido estimado Km. Real recorrido; consumo estimado x 100 Km.= Lts.; Detalle de los Trabajos a realizar, en el que se incluirá la nómina de los funcionarios que viajan además del Conductor; la fecha y la firma del Responsable del Área a que se encuentra asignado el automotor,



e. El Original debe llevar en la misión el conductor autorizado, el Duplicado deberá ser entregado al encargado del estacionamiento quien archivará en forma correlativa los mismos y el Triplicado deberá permanecer en el talonario; debiendo llevar la cantidad de talonarios confeccionados.

Además, de lo mencionado precedentemente, cada Automotor del Sector Público debe contar en todo momento, de un Libro foliado y rubricado por el Titular o Responsable de la Institución correspondiente, denominado "Registro de Ordenes de Trabajo", el que deberá contar en cuanto menos con los siguientes datos: Fecha, N° de Orden de Trabajo, Misión a Cumplir, Destino, Duración, Km. de salida y Km. de Llegada, Kms. recorridos. La Contraloría General de la República, podrá cuando la estime necesario verificar la autenticidad y cumplimiento de los datos consignados en cada Orden de Trabajo.

## 8. SANCIONES PREVISTAS PARA LOS INFRACTORES DE LA LEY N° 704/95.

Los autores, cómplices y encubridores que infrinjan las obligaciones establecidas en la presente Ley, se harán pasibles a una multa de 20 (veinte) a 30 (treinta) jornales mínimos establecidos para actividades no especificadas, por cada infracción la primera vez; el doble de la multa en caso de reiteración y pérdida de empleo e inhabilitación para la función pública por cinco años, en caso de una tercera infracción.

## 9. PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE USO Y TENENCIA DE VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La Contraloría General de la República, conforme al Procedimiento Operativo, establece la metodología para el control y verificación del uso y tenencia de los vehículos del Estado, cuyo alcance es aplicable a todos los Organismos y Entidades del Estado.

Las actividades de control se realizan de las siguientes formas:

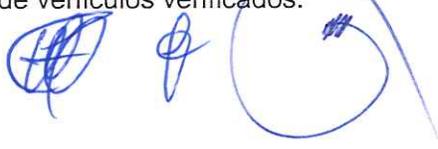
**Las Actividades Programadas:** se ejecutan en base al Plan Operativo Institucional (POI) donde se expresa la cantidad de controles a realizar, y, el Plan y Programa Anual en la cual se establecen las fechas de los controles de Automotores y Controles Sorpresivos

**Las Actividades Imprevistas:** Controles realizadas en base a denuncias ciudadana o publicaciones periodísticas, no forman parte de la Actividad Programada.

El procedimiento de control inicia con la consideración del Plan Operativo Institucional y la elaboración del Plan y Programa teniendo en consideración jornada ordinaria y extraordinaria, días feriados prolongados, elecciones y denuncias. Se solicita a la Comandancia de la Policía Nacional la designación de un nexo para coordinar los trabajos y brindar asistencia al equipo auditor durante el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado conforma el equipo auditor e informa al nexo designado por el Comandante de la Policía Nacional los puestos de control, el equipo auditor se traslada al lugar del control con el personal policial designado.

La Policía Nacional, procede a detener los vehículos para realizar el control pertinente, se procede al llenado del acta de control de vehículos, en caso de detección de incumplimiento a las disposiciones legales, y, se elabora la planilla de vehículos verificados.



Las actas de control de vehículos deberán ser llenadas y suscritas por cualquier integrante del Equipo Auditor, igualmente deberá contar con la firma y aclaración del chofer al mando del vehículo verificado. Al concluir la jornada el equipo auditor remite la planilla de vehículos verificados y actas de control de vehículos al Encargado de Control de Automotores del Sector Público, este debe elaborar el resumen correspondiente y remitir al Jefe de Departamento y al Director General, el mismo deberá informar al Contralor General de la República.

Se Informa a las Instituciones correspondientes las irregularidades detectadas.

En la comunicación se deberá solicitar:

- a) Inmediata regularización de la situación detectada.
- b) Investigación interna
- c) Resultado de la investigación en caso de regularización de lo observado y detectado por el Equipo Auditor, antes de la remisión de la Nota CGR no se realizará el presente procedimiento.

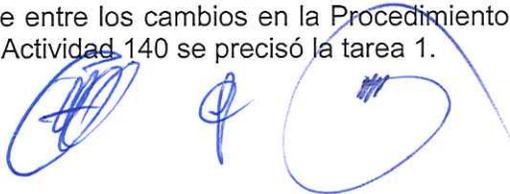
Una vez recibida la respuesta de las instituciones el equipo auditor deberá verificar que se hayan subsanado las irregularidades constatadas, en caso de que las instituciones afectadas no hayan remitido lo solicitado, el Equipo Auditor deberá realizar el seguimiento y las reiteraciones correspondientes. Una vez realizadas las reiteraciones y a falta de respuesta por parte de la Institución, la DGCBPE comunicará a la DGAJ para determinar el curso de acción a seguir.

Se concluye el procedimiento, con la elaboración del presente informe final que debe contener el resumen general de los controles realizados durante el año 2019, y será presentado al Señor Contralor General con copia a la Dirección de Comunicación Estratégica.

## 10. MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE CONTROL DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO.

En fecha 8 de noviembre del 2018, fue aprobado el replanteamiento del Procedimiento Operativo de Control de Automotores del Sector Público.

Es importante mencionar que entre los cambios en la Procedimiento Operativo, en la Actividad 130, se amplió la tarea 2, y, en la Actividad 140 se precisó la tarea 1.



## 11. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (AÑO 2019).

Por Memorando DGCBPE/JP N° 114/2019, del 14/06/2018, se remitió el Plan Operativo Institucional en cuya Ficha Técnica se previó 44 (cuarenta y cuatro) controles. Asimismo, en el Plan y Programación de Control de Automotores, aprobado por el señor Contralor General de la República, a través del Expediente Interno CGR/SG N° 1492/18, se previó la realización de la misma cantidad de controles.

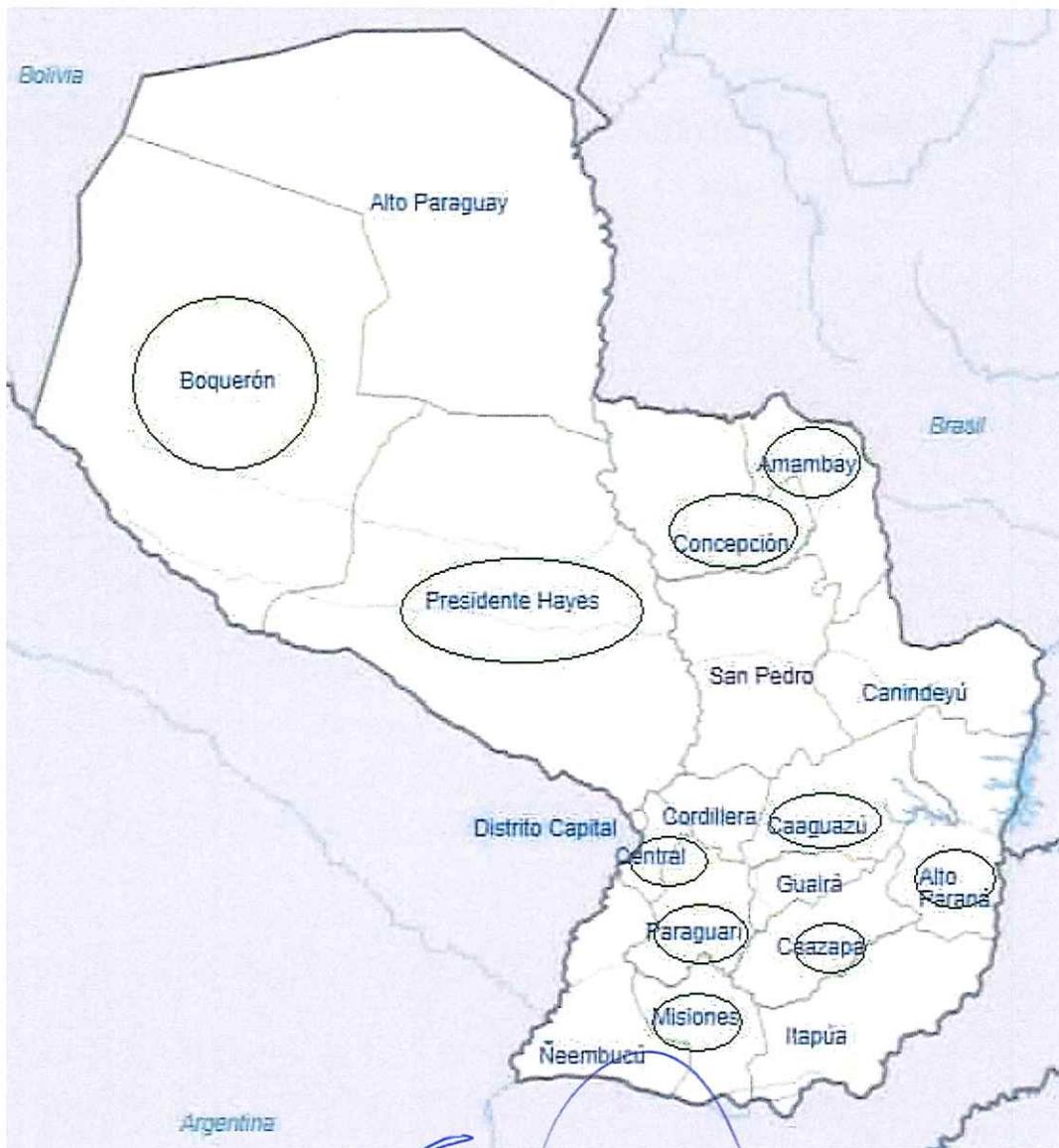
La ejecución y el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2019, y, el Plan y Programación del presente ejercicio fiscal, se expone en el siguiente gráfico:



## 12. PUESTOS DE CONTROLES.

En cumplimiento a la Resolución CGR N° 1190/07 "Por la cual se dispone el control permanente de los vehículos del Sector Público, ya sea en horario diurno como nocturno en todo el territorio de la República", en el año 2019 se han realizados controles en la Capital y en 10 (diez) Departamentos de todo el País.

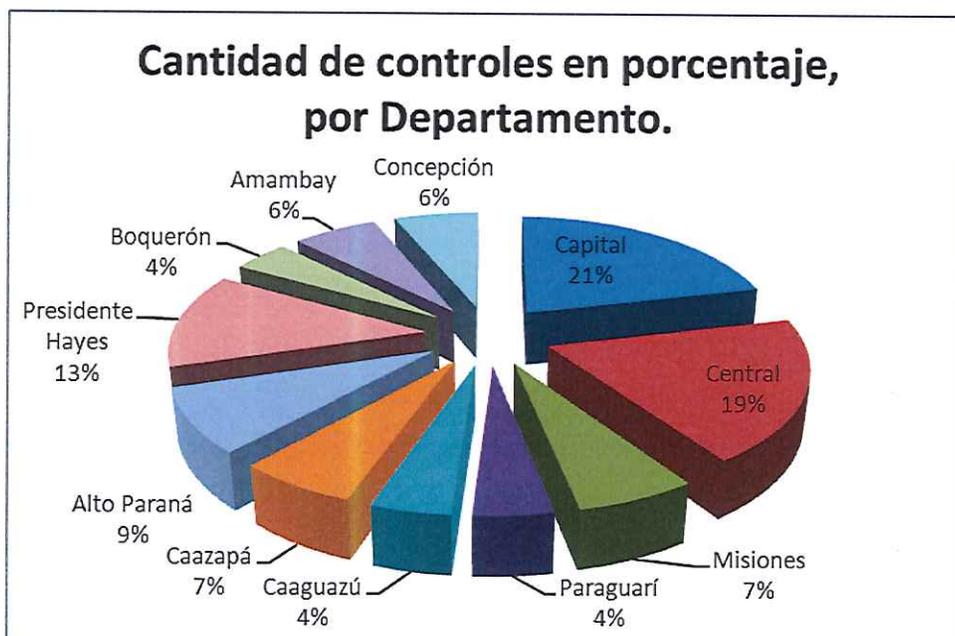
En la siguiente imagen, se encierran en círculos los departamentos en donde se realizaron los controles durante el año 2019.



### 13. CANTIDAD DE CONTROLES POR CADA DEPARTAMENTO.

La ejecución de los trabajos de control de Automotores del Sector Público, realizados en el ejercicio fiscal 2019, se ha desarrollado de la siguiente manera: 10 (diez) controles en la Capital, 9 (nueve) en el Departamento Central, 3 (tres) en el Departamento de Misiones, 2 (dos) en el Departamento Paraguairí, 2 (dos) en el Departamento de Caaguazú, 3 (tres) en el Departamento de Caazapá, 4 (cuatro) en el Departamento de Alto Paraná, 6 (seis) en el Departamento de Presidente Hayes, 2 (dos) en el Departamento de Boquerón, 3 (tres) en el Departamento de Amambay, y, 3 (tres) controles en el Departamento de Concepción.

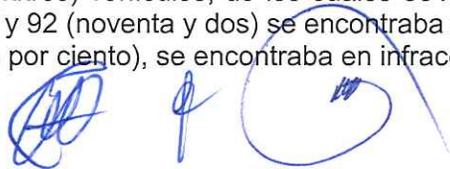
El porcentaje teniendo en cuenta la ubicación geográfica, en donde se hicieron estos controles, se exponen en el siguiente gráfico:



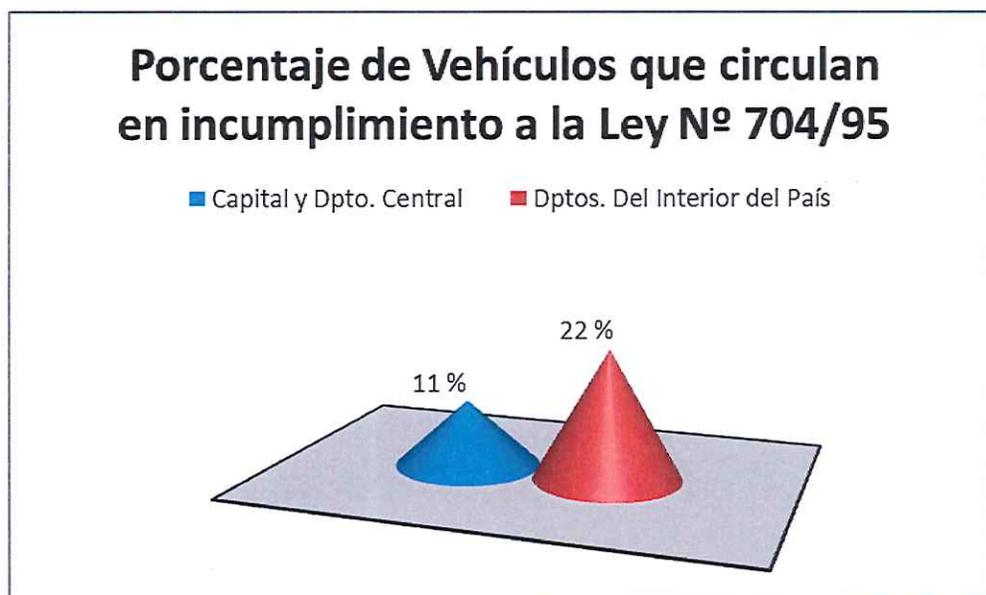
### 14. MAYOR CANTIDAD DE INFRACTORES EN EL INTERIOR DEL PAIS.

En la Capital y el Departamento Central, se pudo verificar 366 (trescientos sesenta y seis) vehículos, de los cuales 325 (trescientos veinticinco) cumplen con los requerimientos legales y 41 (cuarenta y un) se encontraba en infracción, con esto se pudo evidenciar que un 11 % (once por ciento) se encontraba en infracción.

De los controles llevados a cabo en 9 (nueve) Departamentos del interior del país, se pudo verificar 423 (cuatrocientos veintitrés) vehículos, de los cuales 331 (trescientos treinta y un) cumplen con los requerimientos legales y 92 (noventa y dos) se encontraba en infracción, con esto se pudo evidenciar, que un 22 % (veintidós por ciento), se encontraba en infracción.



Con lo resaltado precedentemente, se pudo evidenciar una mayor cantidad de vehículos del Estado incumpliendo las disposiciones legales, en el interior del país. Para una mejor apreciación se expone el siguiente gráfico:

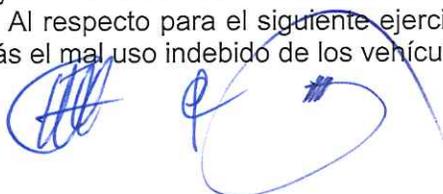


#### 15. COMPARATIVO DE CONTROLES REALIZADOS POR CADA EJERCICIO FISCAL.

En el ejercicio fiscal 2018 se han realizados 40 (cuarenta) controles y el porcentaje de vehículos en infracción alcanzó 20,98%, en cuento al año 2019, se han realizados 47 (cuarenta y siete) controles y el porcentaje de vehículos en infracción disminuyó al 16.86% para una mejor comprensión se expone el siguiente gráfico:

Año.	Cantidad de controles.	Porcentaje de vehículos en Infracción.
2018	40	17,34
2019	47	16,86

Conforme a los datos expuestos en el gráfico que precede, se puede visualizar que al aumentar la cantidad de controles, disminuyen los casos de infracciones en cuanto al uso y tenencias de Automotores del Sector Público. Al respecto para el siguiente ejercicio se prevé la realización de 50 controles, a fin de reducir aún más el mal uso indebido de los vehículos del Estado.



## 16. RESUMEN CUANTITATIVO ANUAL.

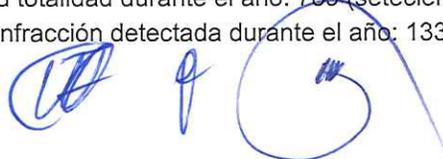
* Cant.	Fecha	* Vehículos verificados	* Vehículos en infracción	Lugar de control	Ciudad	Depto.
1	27/02/19	21	5	Mcal. López y Madame Linchg	Asunción	Capital
1	04/03/19	2	0	Avda. Von Poleski	Villa Elisa	Central
1	04/03/19	2	0	Avda. Gral. Aquino km 12	Luque	Central
1	04/03/19	7	1	Ruta Transchaco	Loma Pyta	Capital
1	19/03/19	48	4	Avda. Costanera	Asunción	Capital
1	29/03/19	15	0	Avda. Gral. Aquino km 12	Luque	Central
1	10/05/19	44	1	Avda. Costanera	Asunción	Capital
1	17/05/19	13	3	Avda. Von Poleski	Villa Elisa	Central
1	24/05/19	45	3	Avda. Costanera	Asunción	Capital
1	10/06/19	18	5	San Ignacio	San Ignacio	Misiones
1	11/06/19	20	7	San Juan Bautista	San Juan Bautista	Misiones
1	12/06/19	13	2	San Miguel	San Miguel	Misiones
1	13/06/19	13	4	San Roque González de Santa Cruz	San Roque González de Santa Cruz	Paraguarí
1	14/06/19	26	7	Carapegua	Carapegua	Paraguarí
1	17/06/19	6	0	Caaguazú	Caaguazú	Caaguazú
1	18/06/19	28	9	Cnel. Oviedo	Cnel. Oviedo	Caaguazú
1	19/06/19	10	5	Cruce Ñumi, Acceso a Caazapá	Caazapá	Caazapá
1	20/06/19	11	4	Gral. Higinio Morinigo	Gral. Higinio Morinigo	Caazapá
1	21/06/19	8	3	San Juan Nepomuceno	San Juan Nepomuceno	Caazapá
1	15/07/19	16	5	KM 10 de Ciudad del Este	Ciudad del Este	Alto Paraná
1	16/07/19	20	2	Minga Guazú	Minga Guazú	Alto Paraná
1	17/07/19	10	4	KM 3,5 de Ciudad del Este	Ciudad del Este	Alto Paraná
1	18/07/19	4	0	Presidente Franco	Presidente Franco	Alto Paraná
1	26/07/19	25	6	Peaje Remanso	Villa Hayes	Presidente Hayes
1	13/08/19	20	4	Ruta Transchaco Km. 410 - Cruce los Pioneros	Tte. Irala Fernández	Presidente Hayes
1	14/08/19	16	1	Ruta Transchaco Km. 423 Desvío a Loma Plata	Loma Plata	Boquerón
1	15/08/19	17	2	Ruta Transchaco Km. 450 - Mcal. Estigarribia - Desvío a Filadelfia	Departamento de Boquerón	Boquerón
1	22/08/19	20	3	Ruta Transchaco Km. 12 - Loma Pyta	Asunción	Capital
1	23/08/19	32	6	Avda. Costanera	Asunción	Capital
1	09/09/19	26	1	Mcal. López y Madame Linchg	Asunción	Capital

* Cant.	Fecha	* Vehículos verificados	* Vehículos en infracción	Lugar de control	Ciudad	Depto.
1	09/09/19	18	3	Peaje Remanso	Villa Hayes	Presidente Hayes
1	23/10/19	18	3	cabecera del puente luque-aregua	Aregua	Central
1	25/10/19	25	5	Peaje Remanso	Villa Hayes	Presidente Hayes
1	31/10/19	20	0	Mcal. López y Madame Linchg	Asunción	Capital
1	12/11/19	11	2	Tarumandy	Luque	Central
1	13/11/19	9	1	Von Poleski	Villa Elisa	Central
1	19/11/19	20	1	Peaje Remanso	Villa Hayes	Presidente Hayes
1	24/11/19	2	0	Oficina Reg. SENAWE	Pedro Juan Caballero	Amambay
1	25/11/19	8	2	P. Juan Caballero	Pedro Juan Caballero	Amambay
1	26/11/19	9	0	Zanja Pyta	Pedro Juan Caballero	Amambay
1	27/11/19	5	0	Yvy Yau	Yvy Yau	Concepción
1	28/11/19	25	7	Concepción	Concepción	Concepción
1	29/11/19	15	3	Belen y Horqueta	Belen y Horqueta	Concepción
1	07/12/19	14	5	Ruta Transchaco Km. 12 - Loma Pyta	Asunción	Capital
1	07/12/19	7	3	Avda. Gral. Aquino km 12	Luque	Central
1	08/12/19	15	1	Peaje Remanso	Villa Hayes	Presidente Hayes
1	08/12/19	12	0	Tarumandy	Luque	Central
<b>47</b>		<b>789</b>	<b>133</b>			

\* Cantidad de controles realizados en el año: 47 (cuarenta y siete);

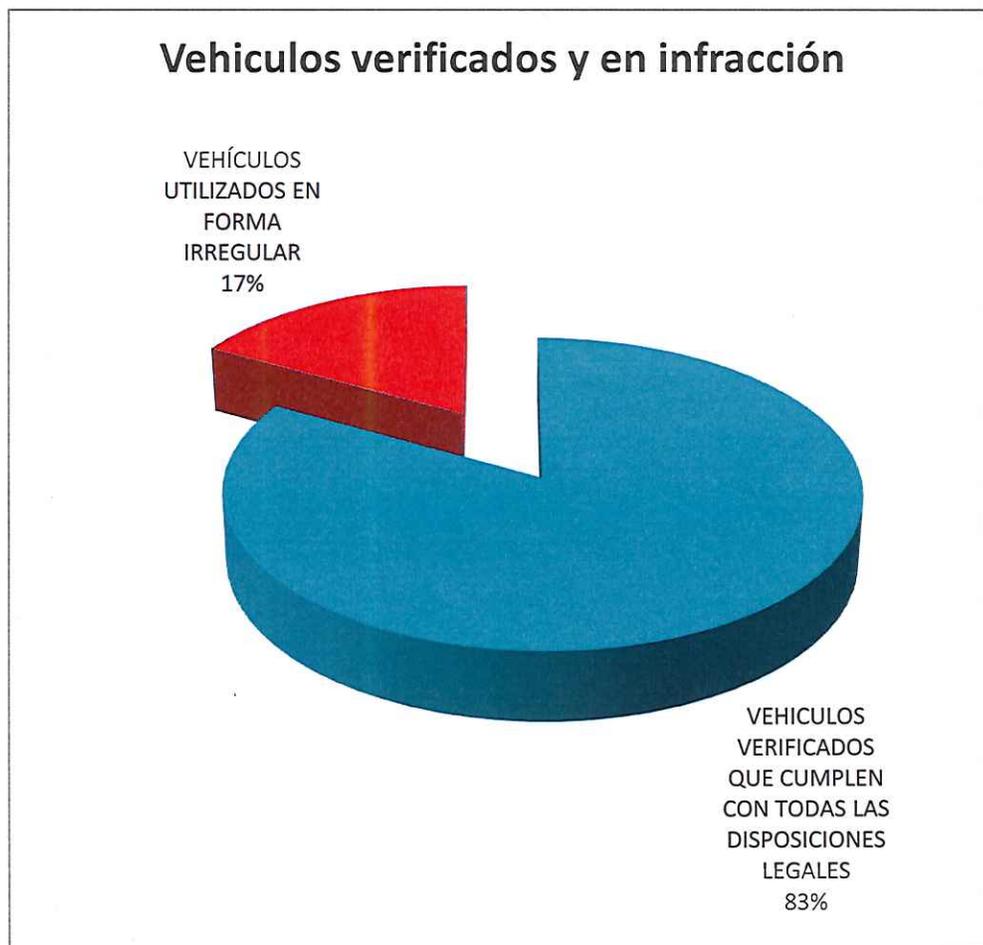
\* Vehículos verificados en su totalidad durante el año: 789 (setecientos ochenta y nueve);

\* Cantidad de vehículos en infracción detectada durante el año: 133 (ciento treinta y tres).



## 17. RESUMEN DE VEHÍCULOS VERIFICADOS, CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN INFRACCIÓN.

En el presente ejercicio fiscal, se pudo verificar un total de 789 (setecientos ochenta y nueve) vehículos, de los cuales 656 (seiscientos cincuenta y seis) circulaban cumpliendo con los requerimientos legales vigentes y 133 (ciento treinta y tres) se encontraban incumpliendo en forma íntegra o parcial lo establecido en la Ley N° 904/95, con esto se pudo evidenciar que un 17 % (diecisiete por ciento) se encontraba en infracción. Para una mejor apreciación se expone el siguiente gráfico:



Según el gráfico que precede el 17 % (diecisiete por ciento), se hallaban en infracción, por diferentes motivos, tales como:

- Falta del RASP (Registro del Automotor del Sector Público), en infracción al Artículo 5° de la Ley N° 704/95,
- Falta de Logotipo, en infracción al Artículo 5° de la Ley N° 704/95,
- Falta de Orden de Trabajo, incumplimiento de la Res. CGR N° 119/96,
- Falta de Libro de Registro de Órdenes de Trabajo, incumplimiento de la Resolución CGR N° 339/07,
- Falta de Placa y Tarjeta de Identificación expedido por la DINATRAN, en infracción al Artículo 5° de la Ley N° 704/95,
- Falta de Número de Móvil, en infracción al Artículo 5° de la Ley N° 704/95, y,
- Presencia de personas ajenas a la Institución en vehículos Oficiales, en infracción al Artículo 6° de la Ley N° 704/95.

## 18. VEHÍCULOS DEL ESTADO, OBSERVADOS EN ACTAS DE CONTROLES.

A continuación, se presenta el listado de instituciones cuyos vehículos fueron verificados y se encontraban con algún tipo de irregularidades:

Ítem	VEHÍCULOS EN INFRACCIÓN			
		Fecha del control	Marca	Chapa
1	MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN	27/02/2019	NISSAN	NBC 226
2	ANDE	27/02/2019	NISSAN	HFC 671
3	MOPC	27/02/2019	RENAULT	EAJ 095
4	COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - C.F. N° 3 CDO. DE LA ARMADA PYA.	27/02/2019	TOYOTA	EAG 708
5	ANDE	27/02/2019	MAHINDRA	BLA 825
6	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	04/03/2019	JBC	HAC 614
7	ANNP	19/03/2019	TOYOTA	EAB 039
8	MUNICIPALIDAD DE MRA	19/03/2019	HYUNDAI	BBR 586
9	SEN	19/03/2019	TOYOTA	EAB 173
10	SENAVE	19/03/2019	ISUZU	EAG 519
11	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – XVIII REGIÓN SANITARIA	10/05/2019	CHEVROLET	EAD 258
12	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES	17/05/2019	TOYOTA	BXL 982
13	MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA	17/05/2019	FOTON	S/CH
14	SECRETARIA DEL AMBIENTE	17/05/2019	TOYOTA	HCU 449
15	SENAVITAT	24/05/2019	MAHINDRA	BNT 586
16	FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN - COMINGE	24/05/2019	NISSAN	EAJ 639
17	GOBERNACION DEL DPTO. CENTRAL	24/05/2019	CHEVROLET	BGA 870
18	ANDE	11/06/2019	NISSAN	EAF 644
19	COMANDO DEL EJERCITO - MISIONES-	11/06/2019	MERCEDES BENZ	EAA 184
20	CREDITO AGRICOLA - MISIONES-	11/06/2019	CHEVROLET	HFP 761
21	GOBERNACION DE MISIONES	11/06/2019	ISUZU	HCO 865
22	MINISTERIO DE JUSTICIA	11/06/2019	MERCEDES BENZ	EAJ 945
23	SENAVE	11/06/2019	TOYOTA	BTD 072
24	COPACO	11/06/2019	NISSAN	BGA 616

Ítem	VEHÍCULOS EN INFRACCIÓN			
		Fecha del control	Marca	Chapa
25	SENAVE	10/06/2019	NISSAN	HFS 204
26	MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE	10/06/2019	TOYOTA	ABU 870
27	ANDE	10/06/2019	NISSAN	BGE 782
28	COPACO	10/06/2019	NISSAN	BGA 419
29	MUNICIPALIDAD DE LAURELES	10/06/2019	TOYOTA	BVZ 009
30	CONATEL	12/06/2019	HYUNDAI	BSK 036
31	BNF	12/06/2019	TOYOTA	HAD 782
32	ADUANA	13/06/2019	ISUZU	HFZ 585
33	MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU	13/06/2019	HYUNDAI	BAG 973
34	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	13/06/2019	NISSAN	EAJ 427
35	SENACSA	13/06/2019	TOYOTA	ALR 982
36	ANDE	14/06/2019	JMC	BHN 671
37	CREDITO AGRICOLA - CAAPUCU	14/06/2019	MAHINDRA	BEK 360
38	CREDITO AGRICOLA	14/06/2019	CITROEN	HAE 204
39	MAG	14/06/2019	CHEVROLET	EAF 088
40	MOPC	14/06/2019	FORD	EAG 042
41	MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO	14/06/2019	HYUNDAI	S/CH
42	SENACSA	14/06/2019	MITSUBISHI	BGB 253
43	GOBERNACION DE CAAGUAZU	18/06/2019	MERCEDES BENZ	ABG 999
44	MOPC	18/06/2019	NISSAN	EAF 615
45	SENEPA	18/06/2019	MAHINDRA	OAJ 154
46	SENACSA	18/06/2019	MITSUBISHI	EAJ 418
47	MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT	18/06/2019	ISUZU	EAJ 187
48	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD I SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS	18/06/2019	NISSAN	HSF 200
49	MINISTERIO DE HACIENDA	18/06/2019	ISUZU	BZH 448
50	ANDE	18/06/2019	NISSAN	BKN 594
51	COPACO	18/06/2019	NISSAN	EAJ 949
52	MAG	19/06/2019	ISUZU	EAF 733
53	MOPC	19/06/2019	MERCEDES BENZ	AMARILLA
54	MOPC	19/06/2019	FORD	EAG 430
55	MOPC	19/06/2019	FORD	EAD 463

Ítem	VEHÍCULOS EN INFRACCIÓN			
		Fecha del control	Marca	Chapa
56	MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT	19/06/2019	CHEVROLET	OCH 985
57	MOPC	20/06/2019	FORD	EAG 471
58	MOPC	20/06/2019	ISUZU	EAH 780
59	SENEPA	20/06/2019	ISUZU	BGC 239
60	COPACO	20/06/2019	MITSUBISHI	BCF 853
61	MOPC	21/06/2019	MERCEDES BENZ	S/CH
62	MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA	21/06/2019	CHEVROLET	OCA 493
63	DINACOPA	21/06/2019	FIAT	BYC 350
64	MSP y BS	15/07/2019	ISUZU	EAF 407
65	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	15/07/2019	MINIBUS	GBA 244
66	ANDE	15/07/2019	NISSAN	EAG 621
67	SENAVE	15/07/2019	MITSUBISHI	HAA 231
68	COMANDO DEL EJERCITO	15/07/2019	CHEVROLET	EAE 197
69	SECRETARIA DEL AMBIENTE ALTO PARANA	16/07/2019	FORD RANGER	BGH 056
70	ADUANA	16/07/2019	ISUZU	EAH 414
71	MINISTERIO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	17/07/2019	ISUZU	BHP 398
72	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	17/07/2019	RENAULT	CCV 217
73	MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE	17/07/2019	ULB	ATY 336
74	MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU	17/07/2019	SCANIA	CBJ 724
75	GOBERNACIÓN XV PRESIDENTE HAYES	26/07/2019	NISSAN	EAJ44
76	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	26/07/2019	SINOTRUK	PROV.IEQ562
77	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	26/07/2019	SINOTRUK	PROV.IEQ564
78	FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN - COMANDO DEL EJERCITO	26/07/2019	TOYOTA	EAA296
79	MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES	26/07/2019	IVECO	HEZ232
80	FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN 3° CUERPO DE EJERCITO	26/07/2019	MERCEDES BENZ	BCE320
81	GOBERNACION DE BOQUERON	15/08/2019	NISSAN	HGP 380
82	MSP y BS	15/08/2019	ISUZU	EAH 442
83	BNF	14/08/2019	TOYOTA	BOH 560
84	BNF	13/08/2019	TOYOTA	EAJ 857

Ítem	VEHÍCULOS EN INFRACCIÓN			
		Fecha del control	Marca	Chapa
85	BNF	13/08/2019	TOYOTA	BOJ 102
86	BNF	13/08/2019	TOYOTA	HDZ 604
87	MUNICIPALIDAD DE TENIENTE IRALA FERNANDEZ	13/08/2019	TRECO	HDO 663
88	SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	22/08/2019	NISSAN	EAJ 259
89	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	22/08/2019	VOLKSWAGEN	YAT 635
90	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	22/08/2019	MERCEDES BENZ	HFV 533
91	M.O.P.C.	23/08/2019	NISSAN	HFH 637
92	SENEPA	23/08/2019	ISUZU	EAF 550
93	ADUANA	23/08/2019	HYUNDAI	EAH 418
94	MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCON	23/08/2019	NISSAN	HCY 641
95	MUNICIPALIDAD DE AREGUA	23/08/2019	MITSUBISHI	BBV 373
96	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	23/08/2019	NISSAN	BKJ 711
97	M.O.P.C.	09/09/2019	ISUZU	EAH 782
98	MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT	09/09/2019	ISUZU	EAJ 187
99	M.O.P.C.	09/09/2019	FORD	EAH 554
100	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS	09/09/2019	TOYOTA	BTC 915
101	MOPC	23/10/2019	FORD	S/CH
102	GOBERNACION CENTRAL	23/10/2019	CHEVROLET	BGA 870
103	MUNICIPALIDAD DE ITA	23/10/2019	VOLVO	PAO 330
104	M.S.P. y B.S.	25/10/2019	ISUZU	EAG 672
105	MUNICIPALIDAD DE CAACUPE	25/10/2019	NISSAN	CEO 510
106	MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO	25/10/2019	SINOTRUK	IBJ 983
107	ADUANA	25/10/2019	IZUSU	BLB 175
108	MUNICIPALIDAD DE TOBATI	25/10/2019	NISSAN	BHK 119
109	ESSAP	12/11/2019	IZUSU	HFS 880
110	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	12/11/2019	NISSAN	PROV.IDZ 749
111	PETROPAR	13/11/2019	ISUZU	BVF 737
112	SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES	19/11/2019	CHEVROLET	EAG 626
113	CRÉDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN (CAH).	25/11/2019	FIAT	HAE 629

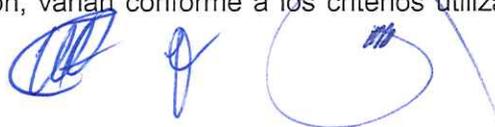
Ítem	VEHÍCULOS EN INFRACCIÓN			
		Fecha del control	Marca	Chapa
114	ANDE.	25/11/2019	FORD	HFD 465
115	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	28/11/2019	MERCEDES BENZ	S/CH
116	MOPC	28/11/2019	VOLKSWAGEN	EAF 603
117	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	28/11/2019	ISUZU	HEO 624
118	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	28/11/2019	MERCEDES BENZ	S/CH
119	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	28/11/2019	FORD	S/CH
120	COMANDO EN JEFE - FF.AA.	28/11/2019	LAND ROVER	EAG 001
121	GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES.	28/11/2019	NISSAN	EAJ 644
122	MSP y BS	29/11/2019	ISUZU	BSC 980
123	MSP y BS	29/11/2019	CHEVROLET	S/CH
124	MSP y BS	29/11/2019	MAHINDRA	EAF 301
125	COPACO S.A.	07/12/2019	MITSUBISHI	AXC 455
126	INTN.	07/12/2019	JMC	BVL 496
127	ANDE.	07/12/2019	NISSAN	HFC 668
128	MINISTERIO DE HACIENDA	07/12/2019	ISUZU	EAF 905
129	ESSAP	07/12/2019	NISSAN	HFF 600
130	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	07/12/2019	SINOTRUK	IEQ 566 prov.
131	ESSAP	07/12/2019	IVECO	HGS 142
132	COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - DIMABEL	07/12/2019	NISSAN	HEA 768
133	INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARÍA (IPTA).	08/12/2019	CHEVROLET	EAG 373

## 19. INSTITUCIONES QUE HAN REALIZADOS ACCIONES CORRECTIVAS CON RELACIÓN A LOS VEHICULOS QUE SE ENCONTRABAN EN INFRACCIÓN.

Conforme a lo señalado en la Actividad 180 del Procedimiento Operativo, el equipo auditor ha verificado que se hayan subsanado las irregularidades constatadas correspondiente a 66 (sesenta y seis) automotores, según los análisis realizados a los expedientes CGR, por medio de los cuales las Instituciones remiten sus descargos correspondientes.

Las Instituciones que han realizados la acciones correctivas, referente a los vehículos, han presentados ante la Contraloría General de la República para una nueva verificación o remiten documentaciones, que demuestran que se han regularizados las observaciones constatadas.

Con relación al pedido de investigación solicitado por el equipo auditor, a la Institución cuyo vehículo se encontraban en infracción, varían conforme a los criterios utilizados por la máxima autoridad de cada Entidad.

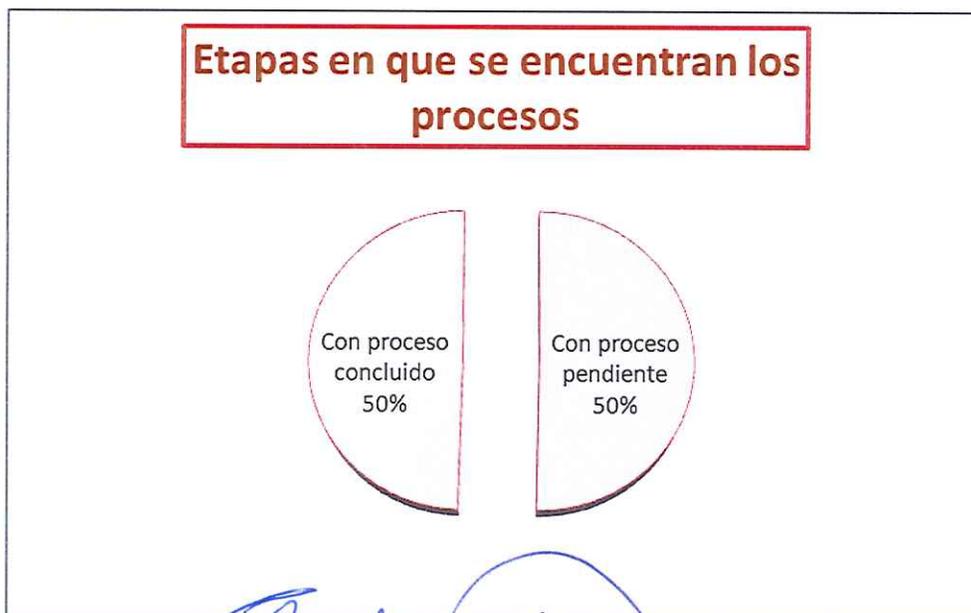


Como resultado de las investigaciones se determina la regularización del cumplimiento de las disposiciones legales, a través de la implementación del Logotipo, Registro de Automotores del Sector Público (RASP), la Leyenda USO OFICIAL EXCLUSIVO, la Orden de Trabajo, la presentación de Placa y Tarjeta expedida por la DINATRAN y el Libro de Registro de Órdenes de Trabajo, en relación a los vehículos que fueron observados.

Las medidas adoptadas por el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes son: apercibimientos por escritos, verbales, suspensión sin goce de sueldo, descuento de salarios y otros.

## 20. SEGUIMIENTO DE AVANCE DE ACCIONES TOMADAS.

De los 133 (ciento treinta y tres) vehículos observados con infracción por diferentes motivos y de distintas reparticiones públicas, 66 (sesenta y seis) correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del total, han subsanado las irregularidades constatadas, conforme a Actas de Regularización y/o documento oficiales obrantes en expedientes del Procedimiento Operativo. Con relación al 50% (cincuenta por ciento) que se encuentra en proceso, ya fueron remitidas en su totalidad los proyectos de las Notas C.G.R., para la comunicación a las Instituciones cuyos vehículos se encuentran en infracción, en la que se le solicita la inmediata regularización, como así también el inicio de una investigación, y en su caso, sancionar a los funcionarios responsables de la irregularidad cometida.



## 21. DOCUMENTOS RESPALDATORIOS.

Todos los Expedientes CGR que aún se encuentran en proceso, continúan en la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado, para su seguimiento correspondiente. Una vez concluido cada caso, se informaran los resultados y posteriormente, los mismos serán remitidos al Archivo Central de la Secretaría General.

Es nuestro informe.

Asunción, 17 de febrero de 2020.

  
**Abg. Ever Otazo**  
Encargado de Control  
Dpto. Control de Automotores  
del Sector Público



  
**Ing. Inf. Leyla Uribe**  
Jefa de Departamento  
Dpto. Control de Automotores  
del Sector Público

  
**Abg. Jorge Pettengill**  
Director General  
Dirección General de Control de Bienes  
Patrimoniales del Estado